

CEEC

Comisión para la Evaluación del Estado Colombiano



Tema B

Evaluación de una Posible Asamblea Nacional Constituyente

Tabla de contenidos:

1.0 Carta de bienvenida

1.1 Carta de los presidentes

2.0 Información general

2.1. Historia del comité

2.2. Objetivos del comité

3.0 Tema A: Políticas de Salud

3.1. Marco conceptual

3.2. Contexto histórico

3.3. Situación actual

3.4. Legislaciones previamente establecidas

3.5. Links de apoyo

3.6. Expectativas para el debate

4.0 Tema B: Evaluación de una Posible Asamblea Nacional Constituyente

4.1. Marco conceptual

4.2. Contexto histórico

4.3. Situación actual

4.3.1 Marco legal actual

4.4. Legislaciones previamente establecidas

4.5. Links de apoyo

4.6. Expectativas para el debate

5.0 QARMAS

6.0 Lista de delegaciones

7.0 Referencias

1.0 Carta de bienvenida

1.1 Carta de los presidentes

Estimados delegados,

Reciban todos una cálida bienvenida a MSMUN Externa 2025. Somos Camila Botero y Samuel Mendivelso y tendremos la fortuna de ser sus presidentes en la Comisión para la Evaluación del Estado Colombiano. Estamos encantados de tenerlos y les escribimos con la certeza de que este será un espacio en el que potenciarán sus habilidades, tanto argumentativas como personales.

Antes que nada, estar en un modelo de las Naciones Unidas significa exponerse precisamente a esos desafíos que la vida pone en el camino de cada ser humano que nos convierten en personas cada vez más talentosas y valientes. Es por esto que el hecho de ya haber decidido formar parte de un modelo de las Naciones Unidas, es un gran paso hacia la construcción de ciudadanía y ejercicio responsable de pensamiento crítico de nuestro entorno.

Los invitamos a que se sumerjan en el debate para lograr llevarlo a un nivel en el que las soluciones a las diferentes problemáticas sean claras, y, sobre todo, les incitamos a que, con mucha responsabilidad y respeto, hagan un reconocimiento de los sucesos del pasado para investigar, aprender y comprender la realidad en la que nos encontramos en nuestro país. Estaremos más que dispuestos a ayudarles siempre con cualquier duda o inquietud. Sin más preámbulos,

¡Bienvenidos a CEEC!

Presidente Mendivelso

Presidente Botero

2. Información general

2.1. Historia del comité

La Comisión para la Evaluación del Estado Colombiano, aunque no pertenece a las Naciones Unidas, proporciona un espacio crucial para el análisis de las situaciones nacionales y el diálogo entre diferentes perspectivas, buscando soluciones efectivas. Basado en el Congreso de la República de Colombia, este comité refleja un compromiso con la construcción de leyes y reformas, en línea con la Constitución Política de Colombia y la ley Quinta 1992.

El Congreso, como órgano legislativo principal de Colombia, se compone del Senado de la República y la Cámara de Representantes. Con 108 senadores, entre los que se incluyen las dos curules indígenas, y 166 miembros de la Cámara de Representantes, es responsabilidad de este cuerpo colegiado promulgar, modificar o derogar leyes, siendo un pilar del Estado de Derecho. Existen 7 comisiones partícipes del congreso. La primera posee el mayor número de senadores con 19. Y las de menor número son la quinta y segunda, estas cuentan con 13 miembros. Asimismo incluye seis comités especiales de Derechos Humanos y Audiencias, Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, la de Vigencia a los Organismos de Control Público, Organismo Electoral, Especial de Vigilancia del Control de Descentralización y Ordenamiento Territorial, y cuatro comisiones accidentales las cuales son: Acreditación Documental, Crédito público, de Instrucción y Asesora de Relaciones Exteriores (*Historia Del Congreso De La República De Colombia*, s.f.). La elección de senadores y representantes se

realiza mediante circunscripción territorial, con un mandato de cuatro años, asegurando así la representación democrática de la ciudadanía.

El Consejo Nacional Electoral, cuya creación en 1985 marcó un hito en la historia electoral del país, desempeña un papel fundamental en la organización y supervisión de los procesos electorales, garantizando la transparencia y la equidad en el ejercicio del sufragio. A través de sus siete miembros, elegidos para un mandato de cuatro años, el Consejo Nacional Electoral trabaja incansablemente para asegurar la participación activa de los ciudadanos en la vida política de Colombia, promoviendo así una democracia sólida y participativa.

2.2. Objetivos del comité

La comisión evaluativa del estado Colombiano tiene como principal objetivo lograr una concesión entre los representantes políticos del país para lograr un entendimiento nacional. En este caso al ser el CEEC un comité ficticio que no hace parte ni de las Naciones Unidas ni del congreso colombiano, el comité tendrá un carácter un poco más informal y esto se verá reflejado en el uso de un lenguaje más libre y no tan cerrado a uno puramente parlamentario.

Dicho esto, el comité cuenta con un alto nivel de seriedad con la que se buscará darle solución a los dos tópicos a tratar en esta edición; Las políticas de salud y una posible asamblea nacional constituyente.

3. Tema A: Políticas de Salud

3.1. Marco conceptual

En el marco conceptual se definen aquellos términos de alta relevancia para tener un buen entendimiento de la guía de estudio y asimismo llevar una buena comprensión del tema.

- Entidades Promotoras de Salud (EPS): Las EPS son organizaciones intermediarias dentro del SGSSS encargadas de la administración de los recursos y la prestación de servicios de salud a los afiliados, tanto del régimen contributivo como del subsidiado. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2023).
- Salud Pública: Se refiere a la ciencia y el arte de prevenir enfermedades, prolongar la vida y promover la salud a través de los esfuerzos organizados de la sociedad (World Health Organization [WHO], 2008).
- Red de Atención Integrada: Es un sistema coordinado de prestación de servicios de salud que busca garantizar una atención continua y completa, desde la prevención hasta el tratamiento y rehabilitación (WHO, 2016).
- Descentralización en Salud: Es el proceso mediante el cual los gobiernos locales o regionales adquieren responsabilidades en la administración de los servicios de salud, con el objetivo de mejorar la eficiencia y adaptar los servicios a las necesidades locales (PAHO, 2017).
- Determinantes Sociales de la Salud: Son las condiciones en las que las personas nacen, crecen, trabajan, viven y envejecen, y que afectan directamente su bienestar. Estos determinantes están influenciados por la distribución de recursos, poder y políticas (WHO, 2013).

3.2. Contexto histórico

Al pasar los años y los diferentes presidentes de Colombia, se han presentado diversas modificaciones a como el sistema de salud opera para así garantizar el acceso a este desde las ciudades más grandes de Colombia hasta las zonas en las cuales habitan las comunidades más vulnerables y desatendidas del país. En consecuencia, el 23 de diciembre del año 1993, el país es presentado con la Ley 100 la cual fue elaborada durante el mandato de César Gaviria siendo su ponente el ex presidente Alvaro Uribe Vélez y puesta en marcha durante el gobierno de Ernesto Samper.

Conforme con Solutions (2020), la ley 100 de 1993 conlleva 4 principios para que esta cumpla con todo lo que promete, estas son:

Eficiencia: Busca la mejor forma de utilizar los recursos físicos técnicos y financieros, para que los beneficios sean prestados de la mejor manera. **Universalidad:** Busca la protección de las personas sin discriminación alguna. **Integralidad:** Orientada a la cobertura de la población en general. **Participación:** En este principio interviene la comunidad en busca de beneficios en pro de la seguridad en la organización. (Solutions, 2020)



"La Ley 100 de 1993, que establece el Sistema de Seguridad Social en Colombia, tiene como objetivo ampliar la

cobertura de los servicios de salud y pensiones, garantizando el acceso universal y equitativo" (Genially, 2021).

Asimismo, compromete la reorganización de las entidades de la salud para así asegurar servicios que cada vez se renuevan para varias minorías como, inválidos, y personas de la tercera edad.

No obstante, una rama primordial de la salud en Colombia es construida en el año 1995, este es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBÉN). La creación de este es hecho con el propósito de identificar y clasificar a la población de bajos recursos según su situación económica y condiciones de vida para así asegurar de que el estado subsidie a estos de manera prioritaria (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2016). Por ello y conectándolo a la célebre ley 100, como dice la DNP (2016), "el SISBÉN ha sido fundamental para lograr una mayor cobertura del Régimen Subsidiado, permitiendo que millones de colombianos accedan a servicios de salud que de otro modo no habrían podido costear" (p. 12).

3.3. Situación actual

La política Colombiana ha evolucionado significativamente desde ese entonces, por ello actualmente se evalúa y se busca el cómo mejorar el acceso a la salud para todos sin sesgos discriminatorios como sexo, estrato, antepasados, raza, entre otros.

Ahora bien, la reforma de salud del presidente Gustavo Petro no ha salido exactamente como la bancada de gobierno ha deseado. López et al. (2023) en el periódico El País aclara que esta reforma a mediados de Febrero del 2023, el presidente exhibió en la casa de Nariño

su proyecto de ley compuesto por 152 artículos. Uno de sus más ambiciosos objetivos y el cual ha generado más inconformidad en aquellos congresistas y colombianos que le hacen oposición al actual gobierno es, el recuperar dominio del sector público y expandirlo de manera que el sector público sea disminuido. También es mencionado como este proyecto de ley para reformar la salud en Colombia está mayormente enfocado en acortar la brecha de salud entre como se ve en las ciudades de Colombia y las zonas rurales y poder tener regulada la cantidad de médicos por hospital y personas por atender en ciertas regiones del país (López et al., 2023).

Dicho esto, se conocen 6 enfoques esenciales de esta reforma a las políticas de salud, estas siendo el fortalecimiento del sector público, la Atención Primaria de Salud (ATS), redistribución de recursos y personal de salud, reforma de las EPS, financiamiento del sistema, y una mejor sostenibilidad y viabilidad.

Hablando del fortalecer el sector público, esto se busca para reducir la dependencia del sector privado y que el estado recupere el control sobre la atención en salud, esto también porque el sector privado ha jugado un rol preponderante en el sistema desde la promulgación de la Ley 100 de 1993, o sea más de 2 décadas. Esto se evidencia a partir del Ministerio de Salud (2023) al afirmar, “la reforma busca que el sistema de salud opere bajo principios de equidad y justicia social, con un enfoque basado en derechos y no en la rentabilidad económica” (p. 3). También como menciona el Ministerio de Salud "La atención primaria de salud será la columna vertebral del nuevo modelo, asegurando un acceso universal y gratuito para todos los colombianos" (Ministerio de Salud y Protección Social, 2023, p. 5) hay un

énfasis en la Atención Primaria de Salud la cual presente la creación de una red la cual asegura que los centros de salud hasta en las regiones más apartadas estén disponibles y aptas para tratar cualquier tipo de incomodidad de manera oportuna y eficiente.

Paralelamente, la redistribución equitativa de los recursos y personal de salud ha sido tema clave en el discurso de Gustavo Petro cuando ha dirigido su palabra hacia la inquietud sobre la notable desigualdad en la distribución de médicos y profesionales de la salud entre las áreas urbanas y rurales, el presidente dice, "La reforma reestructura la forma en que los médicos y especialistas son distribuidos, asignando más recursos a las áreas rurales que históricamente han estado desatendidas" (Petro, 2023). Por esta razón se propone sistema de asignación regional que garantice que las zonas rurales y marginalizadas reciban una cantidad adecuada de recursos a nivel de personal y técnicos como lo son sanitarios.

Un tema que ha generado contrapunteo por parte de la bancada de oposición, son las modificaciones en el área de las EPS. Las EPS han liderado y sido el eje de la salud en Colombia, pero, la bancada de gobierno argumenta que por la creación de ellas desde la oficialización y publicación de la ley 100, la desigualdad en Colombia ha crecido de manera exponencial. En su lugar, el presidente a partir de argumentar que el rol de las EPS debe ser reconsiderado, plantea otra red integrada de servicios de salud bajo el control del estado. Ahora bien, Gustavo Petro dice, "La reforma propone una asignación directa de los recursos a los prestadores de servicios, eliminando las ineficiencias generadas por los intermediarios" (Petro, 2023). Por ello, la financiación del sistema en charla sería principalmente y estaría bajo las manos de los recursos públicos para reducir los gastos de gestión y asegurarse de que una mayor cantidad del presupuesto de salud se destine a la atención directa de los pacientes.

Y para finalizar, se buscará una sostenibilidad a largo plazo a pesar de tener que enfrentarse al desafío para hallar un balance entre los principios de justicia social y lo sustentable que sería el sistema bajo las condiciones previamente mencionadas.

4.4. Legislaciones previamente establecidas

Declaración de Alma-Ata

En 1978 el documento de la declaración de Alma-Ata fue aprobado en la Conferencia Internacional Sobre Atención Primaria de Salud. Este documento estipuló un planteamiento universal de aquello en el área de atención primaria, esté promoviendo la meta de “Salud para todos” para el año 2000. Por este documento se acentúa que la salud es un derecho humano fundamental y que los servicios de salud deben ser equitativos para así obtener la justicia social. Consecuentemente, el documento sentó varios principios fundamentales en el contexto de las políticas de salud actuales, uno de estos y de los más significantes es que define la salud como un estado de "completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades" (Organización Mundial de la Salud [OMS], 1978, p. 1)(Alma-Ata-1978 Declaración). Asimismo, este lleva a una orientación a la expansión de atención médica a las zonas rurales más desatendidas a nivel mundial. Por ello, el documento recalca la desigualdad en el acceso a la salud afirmando, "la grave desigualdad existente en el estado de salud de la población [...] es política, social y económicamente inaceptable" (OMS, 1978, p. 1)(Alma-Ata-1978 Declaración)

Ahora bien, esta se conecta en su gran mayoría con el planteamiento que ofrece el presidente de Colombia, Gustavo Petro al conocer que ambos documentos abordan el tema de la brecha

social en relación a la atención médica en las zonas y comunidades que más se ha hecho difícil llevar a cabo una buena institución médica, similar a lo que propugnaba Alma-Ata hace más de cuatro décadas.

Ley 100 de 1993

La ley 100 de 1993 fue anunciada bajo varios principios resaltando la eficacia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación; esto, buscando la mejoría de la accesibilidad y los recursos sanitarios ofrecidos a todos los Colombianos. Según la ley, “la universalidad del sistema significa la garantía de protección para todas las personas, sin ninguna discriminación” (Congreso de la República de Colombia, 1993, art. 2). Lo mencionado ha sido un foco fundamental y un objetivo a garantizar a lo largo de las diversas reformas a la salud en las últimas décadas y mandatos de distintos presidentes de la república para obtener el acceso a servicios médicos independientemente de su capacidad de pago.

De igual modo, se introdujo el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) también como el modelo de aseguramiento de atención médica basado en la competencia entre Entidades Promotoras de Salud (EPS) y la cobertura médica de sectores desatendidos. También, se hizo la creación del Régimen Contributivo y el Régimen Subsidiado los cuales tienen como finalidad darle salud a aquellos que no pueden pagar por el acceso al establecer que "el sistema se financiará a través de aportes obligatorios de los afiliados al régimen contributivo y transferencias del Estado al régimen subsidiado" (Congreso de la República de Colombia, 1993, art. 16).

A pesar de que esta ley ha sido protagonista por más de dos décadas, esta ha sido criticada por la inequidad en el acceso a la salud en las zonas rurales y entre la población más vulnerable. Por ello el Gobierno de Gustavo Petro pretende darle un giro a los obstáculos presentes con la intención de “fortalecer el sistema público de salud y reducir el papel del sector privado en la prestación de servicios de salud” (Ministerio de Salud y Protección Social, 2023). Esto ofreciendo un cambio a lo que la ley 100 propone con relación a la participación de las EPS como entidades privadas que compiten por los afiliados.

3.5. Links de apoyo

BBC NEWS:

<https://www.bbc.com/mundo/articulos/cxrz3prg06wo>

PORTAFOLIO:

<https://www.portafolio.co/revista-portafolio/reforma-de-la-salud-las-causas-por-las-que-el-proyecto-rompio-la-coalicion-del-gobierno-585642>

EL TIEMPO:

<https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/presidente-gustavo-petro-sale-en-defensa-de-la-reforma-de-la-salud-856311>

ALCALDIA DE BOGOTÁ, LEY 100:

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5248>

MINISTERIO DE SALUD:

<https://www.minsalud.gov.co/Paginas/ministerio-de-salud-anuncia-medidas-para-ajustar-el-sistema-y-garantizar-el-acceso-a-la-salud.aspx>

3.6. Expectativas para el debate

Se busca que en el comité se presente un debate entre los delegados de derecha ofreciendo una oposición frente a lo que el presidente Gustavo Petro propone en su reforma a la salud. Todos los congresistas tendrán la responsabilidad de presentarse al comité con ideas, inconformidades, propuestas y el mayor conocimiento posible de cómo se ha desarrollado el tema de políticas de salud con el objetivo de poder llevar a cabo un debate que sea lo más actualizado y organizado posible.

Asimismo se espera reactivar la conversación de esta reforma la cual está archivada hasta ahora para así considerar si es una buena opción para el pueblo colombiano, debe ser modificada o si es completamente perjudicial. Los delegados deberán profundizar en los más puntos posibles que presentan las nuevas propuestas de políticas de salud en el país y llegar a una conclusión coherente y bien estructurada para ser formalmente presentada frente al comité.

4. Tema B: Evaluación de una Posible Asamblea Nacional Constituyente.

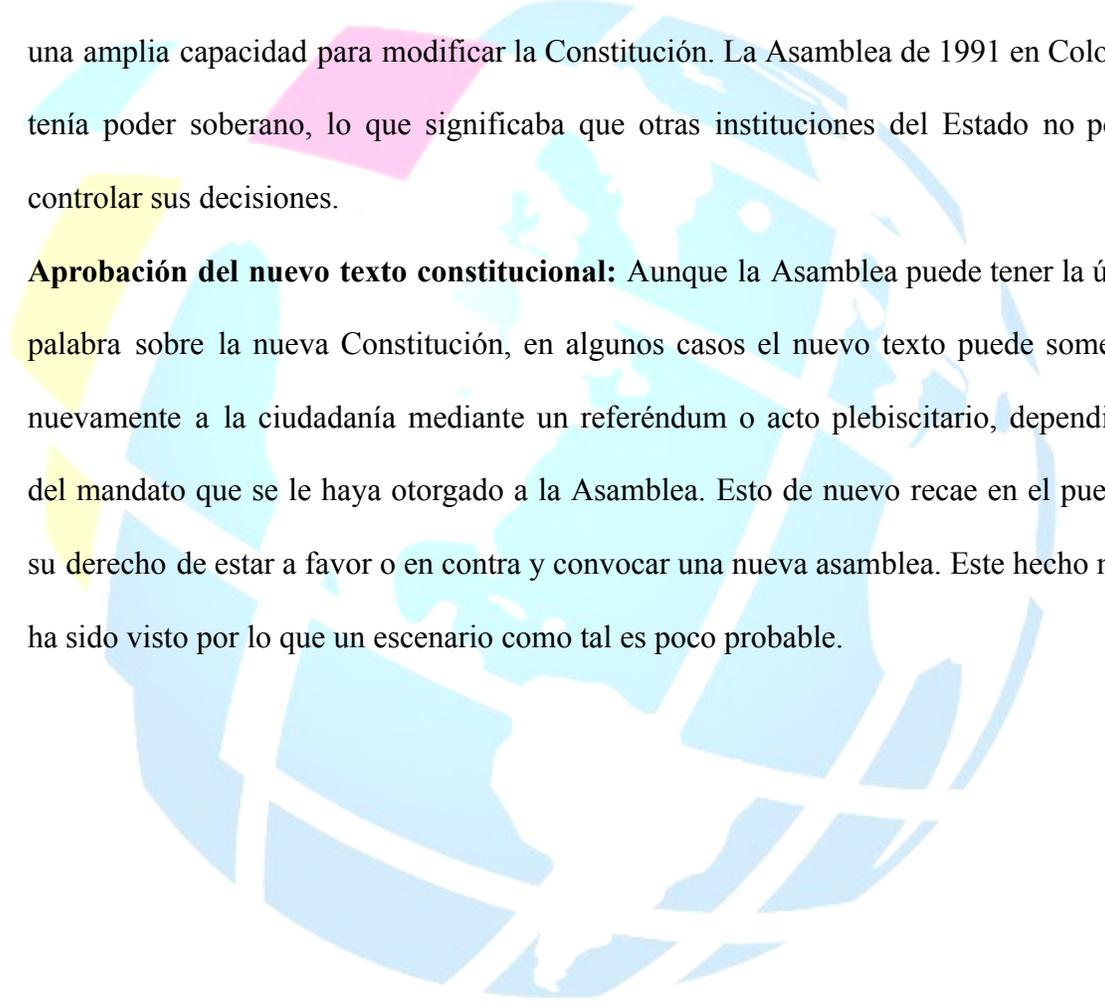
4.1. Marco conceptual

La Constitución Política, que también se conoce como la Carta Magna o Carta Fundamental, es la norma de normas de un país. Se trata del texto que especifica cada uno de los derechos y deberes de los ciudadanos, así como la estructura y organización del Estado. En Colombia actualmente rige la constitución establecida en 1991 mediante el proceso constituyente de ese año. Este proceso se conoce como una Asamblea Nacional Constituyente.

Una Asamblea Nacional Constituyente es un cuerpo colegiado o asamblea que tiene como misión principal la redacción o reforma de la Constitución de un país. Este órgano es convocado en situaciones especiales en las que se considera necesario revisar, modificar o crear una nueva constitución para adaptar el marco legal del país a nuevas realidades políticas, sociales o económicas. Para convocar un proceso constituyente se requieren muchos pasos y votaciones ya que es derecho del pueblo elegir si se desea o no cambiar la constitución ya existente.

Los pasos para hacer efectivo un proceso constituyente en Colombia son los siguientes :

- **Iniciativa presidencial o popular:** El presidente de la República, el Congreso o la gente pueden tomar la iniciativa para convocar una Asamblea Constituyente. En el último caso, es necesario que un conjunto de ciudadanos presente una propuesta que sea respaldada por un mínimo de firmas, que suele ser el 5% del censo electoral.
- **Aprobación por referéndum:** En Colombia, un referéndum es necesario para convocar una Asamblea Nacional Constituyente. Es necesario que la población vote a favor o en contra de la convocatoria; esto significa que cualquier propuesta para establecer una Asamblea Constituyente debe ser sometida a la decisión popular.
- **Reforma constitucional por medio del Congreso:** Por el contrario, es posible que el Congreso de la República apruebe una modificación constitucional que incluya la convocatoria de una Asamblea Constituyente. No obstante, la validación por referéndum también podría ser necesaria para esta propuesta.

- 
- **Elección de los constituyentes:** Una vez aprobada la convocatoria, los delegados que formarán la Asamblea Nacional Constituyente serán elegidos mediante un proceso democrático en el que participa el pueblo elegible para votar. La creación de una Constitución nueva o la reforma de la actual recaerá en estos delegados.
 - **Decisiones de la Asamblea:** Después de su instalación, la Asamblea Constituyente tiene una amplia capacidad para modificar la Constitución. La Asamblea de 1991 en Colombia tenía poder soberano, lo que significaba que otras instituciones del Estado no podían controlar sus decisiones.
 - **Aprobación del nuevo texto constitucional:** Aunque la Asamblea puede tener la última palabra sobre la nueva Constitución, en algunos casos el nuevo texto puede someterse nuevamente a la ciudadanía mediante un referéndum o acto plebiscitario, dependiendo del mandato que se le haya otorgado a la Asamblea. Esto de nuevo recae en el pueblo y su derecho de estar a favor o en contra y convocar una nueva asamblea. Este hecho nunca ha sido visto por lo que un escenario como tal es poco probable.

4.2. Contexto histórico

La República de Colombia ha tenido diez constituciones; 1821, 1828, 1831, 1832, 1843, 1853, 1858, 1863, 1886 y la que está vigente desde 1991. Sin embargo de estos diez procesos nada más 6 se han alcanzado mediante la vía constituyente.

En los primeros años de la República, los cambios de constitución eran relativamente comunes, ya que el país contaba con una inestabilidad preocupante y que dio como resultado innumerables cambios en el orden Social, Político y Económico de la joven Colombia de ese entonces. Los constantes cambios de constitución cesaron en 1886 cuando se adoptó la conmovición de ese año mediante una constituyente. Esta constitución estuvo vigente por más de 100 años. Finalmente esta constitución sólo pudo ser reemplazada por la de 1991 después de múltiples intentos en los años 60 's, 70' s y 80 's para redactar una nueva que se ajustara a las necesidades del país.

Una Asamblea Nacional Constituyente no se ha convocado desde 1990, cuando el gobierno del Presidente Cesar Gaviria finalmente la convoca luego de varias décadas de inestabilidad social y violencia por todo el territorio. La demanda por una nueva Constitución creció tras los movimientos estudiantiles y sociales, que reclamaban una mayor participación democrática. La campaña "Séptima Papeleta", promovida por estudiantes en las elecciones de 1990, fue un evento importante. Durante esa elección, los votantes presentaron una papeleta adicional en la que solicitaban la realización de una Asamblea Constituyente, lo que demuestra la necesidad de un cambio significativo. Esta asamblea fue integrada por 70 delegados, que incluían representantes de diversos sectores, como los partidos políticos tradicionales (liberales y conservadores), movimientos sociales, indígenas y afrodescendientes, y por primera vez, representantes de antiguos grupos guerrilleros desmovilizados, como el M-19.

Esta Asamblea nacional constituyente fue la muestra de cooperación más grande que ha tenido el país, ya que como ya fue especificado miembros de todos los sectores sociopolíticos

económicos participaron en el proceso que le dio vida. Como muestra de esto, la asamblea tuvo tres presidentes distintos los cuales provenían de diferentes alas políticas; Álvaro Gómez Hurtado, Movimiento de Salvación Nacional/Partido Conservador Colombiano. Antonio Navarro Wolff, Alianza Democrática M-19. Horacio Serpa Uribe, Partido Liberal Colombiano. Esta constituyente tuvo varias principales reformas, adaptando un nuevo documento a la realidad política del país. Estos principales puntos fueron :

- **Ampliación de los derechos fundamentales**
- **Pluralismo y reconocimiento de la diversidad**
- **Descentralización del poder**
- **Reforma política y creación de nuevas instituciones**
- **Derechos económicos y sociales-**
- **Pacificación y proceso de paz**

El sistema político y jurídico del país sufrió cambios significativos como resultado de la Constitución de 1991. estableció un marco legal más equitativo, democrático y abierto. Sigue siendo una de las constituciones más avanzadas de América Latina en términos de derechos humanos y democracia, aunque ha enfrentado críticas y dificultades en su implementación, especialmente en áreas como la equidad social y la violencia persistente.

4.3. Situación actual

Como se mencionó previamente la última Constituyente fue hecha en 1991, hace más de 30 años, dejando a esta Constitución un poco desactualizada y descontextualizada de la actualidad colombiana. Con el paso de los años se han hecho varias reformas y

actualizaciones constitucionales dejando el documento original como base de lo que es Colombia en esencia hoy en día.

Con la estabilidad que la del 91 proporcionó una nueva constituyente no estuvo realmente encima de la “mesa” política durante bastantes años, sin embargo este tema volvió a tomar protagonismo durante el reciente mandato del Presidente Gustavo Petro. En marzo del 2024 durante un discurso en Cali, el Presidente informó al público que estaría impulsando una Asamblea Nacional constituyente para reemplazar la constitución del 91’.

Inmediatamente la oposición e incluso algunos sectores del centro rechazaron completamente la propuesta del Presidente calificándolo como mentiroso debido a que en sus dos campañas presidenciales prometió no llamar a un proceso de este estilo. En respuesta a tantas críticas el gobierno expidió un documento conocido como “ABC Constituyente” en donde los principios del Presidente para impulsar una nueva constituyente fueron explicados al público.

En el documento el Presidente explica que su proceso constituyente no cambiará del todo la constitución del 91’ sino que la reformaría ya que según el gobierno no se ha cumplido del todo bien durante los últimos 30 años. Para el Presidente hay seis puntos en los que se debe basar este nuevo proceso constituyente:

Objetivos que pueden alcanzarse dentro del marco constitucional, utilizando los mecanismos de participación ciudadana existentes.

- Implementación efectiva del Acuerdo de Paz de 2016, el cual fue desatendido y atacado durante el gobierno anterior. Aspectos fundamentales como la Reforma Agraria y la solución al problema de las drogas ilícitas deben abordarse con premura.
- Garantizar en el corto plazo las condiciones básicas de vida para todos los ciudadanos, que incluyan salud, pensión y acceso al agua.
- Reforma judicial que acerque el sistema judicial al ciudadano, lo haga más efectivo y tenga una dimensión reparadora en términos de verdad y garantías de no repetición.
- Propuesta alrededor del reordenamiento territorial, donde se fortalezca la autonomía local siempre y cuando el territorio excluido sea rápidamente incluido y empoderado.
- Cambio climático.
- Establecer un diálogo en torno al fin de la violencia en Colombia y la reconciliación.

(Tomado directamente del ABC Constituyente

<https://images.canal1.com.co/wp-content/uploads/2024/03/18072229/ABECE-Proceso-constituyente.pdf>)

Sin embargo las críticas siguieron de todos los sectores, llegando sobre todo porque está constituyente no había sido anunciada en ninguna campaña o votación y estas políticas iban muy acordes a la ideología política del Presidente por lo tanto parecía que buscaba ganar más poder ante un pueblo que viene de años de crisis. Gran parte de la opción llama cuestionar las verdaderas intenciones de Petro ya que en los discursos, el mandatario ha dicho un par de frases que mantienen el fantasma de la reelección y alimentan la idea de la constituyente. De hecho, una senadora de su partido, Isabel Zuleta, afirmó que buscar un segundo periodo presidencial era el núcleo de la convocatoria. Un proceso constituyente para pasar deberá

primero debe de ser aprobado por el público en un referendo/consulta popular, y basándose en consulta hechas por revistas como SEMANA o El Tiempo la gran mayoría del público no quisiera iniciar un proceso de este estilo. El ciudadano del común cada vez más confuso no sabe qué hacer ya que cada vez que este tema se menciona miles de declaraciones son dadas y ninguna versión es mantenida por el Presidente.

4.3.1 Marco legal actual

El proceso para convocar una asamblea nacional constituyente “*Artículo 376. Mediante ley aprobada por mayoría de los miembros de una y otra Cámara, el Congreso podrá disponer que el pueblo en votación popular decida si convoca una Asamblea Constituyente con la competencia, el período y la composición que la misma ley determine. Se entenderá que el pueblo convoca la Asamblea, si así lo aprueba, cuando menos, una tercera parte de los integrantes del censo electoral. La Asamblea deberá ser elegida por el voto directo de los ciudadanos, en acto electoral que no podrá coincidir con otro. A partir de la elección quedará en suspenso la facultad ordinaria del Congreso para reformar la Constitución durante el término señalado para que la Asamblea cumpla sus funciones. La Asamblea adoptará su propio reglamento.*”

4.4. Legislaciones previamente establecidas

Colombia ha tenido múltiples procesos constitucionales aquí los oficiales y más influyentes en el desarrollo de la historia de la nación.:

1. **Constitución de 1821** (Constitución de Cúcuta) Tras la independencia de España, se hacía necesario establecer una organización política para la Gran Colombia (que incluía a los actuales territorios de Colombia, Venezuela, Ecuador y Panamá). Asamblea

Constituyente: La Asamblea se reunió en Cúcuta en 1821. Estableció la Gran Colombia como una república centralista. Creó un poder ejecutivo fuerte en manos del presidente (Simón Bolívar fue el primer presidente) y limitó el poder de las regiones. Además, se establecieron principios de igualdad y derechos para los ciudadanos.

2. **Constitución de 1830** Debido a las tensiones internas, especialmente entre centralistas y federalistas, y la separación de Venezuela y Ecuador, fue necesario revisar la Constitución. Asamblea Constituyente: Esta nueva constitución se elaboró tras la disolución de la Gran Colombia. Logros: Se adaptó el marco jurídico a la nueva República de la Nueva Granada, que incluía solo el territorio actual de Colombia y Panamá.
3. **Constitución de 1843** Durante el gobierno de José Ignacio de Márquez, surgió la necesidad de ajustar el marco constitucional debido a la inestabilidad interna. Asamblea Constituyente: Se convocó una constituyente que estableció un régimen más conservador. Dio más poder al presidente y limitó las libertades locales, reforzando el control del gobierno central.
4. **Constitución de 1853** Las tensiones entre centralistas y federalistas seguían latentes. Asamblea Constituyente: La constitución de 1853 fue la primera en Colombia en consagrar el sufragio universal masculino, la libertad de prensa y la abolición de la esclavitud. Se estableció un sistema federalista más flexible y liberal, dando más autonomía a las regiones.
5. **Constitución de 1863 (Constitución de Rionegro)** La guerra civil entre federalistas y centralistas derivó en una constituyente con una fuerte influencia liberal. Asamblea Constituyente: Reunida en Rionegro, Antioquia.: Se crearon los Estados Unidos de

Colombia, un país de carácter federal con una amplia autonomía para los estados. Se establecieron libertades civiles como la libertad de culto y un sistema de gobierno presidencialista con limitados periodos.

6. **Constitución de 1886:** Las disputas entre los federalistas y centralistas culminaron en una nueva constitución promovida por el presidente Rafael Núñez. Asamblea Constituyente: Esta constitución fue impulsada por el Partido Conservador. Estableció un régimen centralista y más autoritario. Se instauró una república unitaria y católica, con un sistema presidencialista fuerte y con menos autonomía para las regiones. Esta constitución estuvo vigente hasta 1991 y es una de las más longevas en la historia del país.
7. **Constitución de 1991** El país vivía una crisis profunda debido a la violencia política, el narcotráfico y la creciente presión por reformas sociales. Además, la Constitución de 1886 ya no respondía a las necesidades del país. Asamblea Constituyente: Se convocó en 1991 con la participación de diversos sectores de la sociedad, incluidos grupos minoritarios, indígenas y exguerrilleros. La Constitución de 1991 es una de las más progresistas de América Latina. Introdujo principios de pluralismo, derechos fundamentales, protección del medio ambiente y una mayor descentralización del poder. También se creó la Corte Constitucional para garantizar la interpretación de la Carta Magna y los derechos humanos.

4.5. Links de apoyo

CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4125>

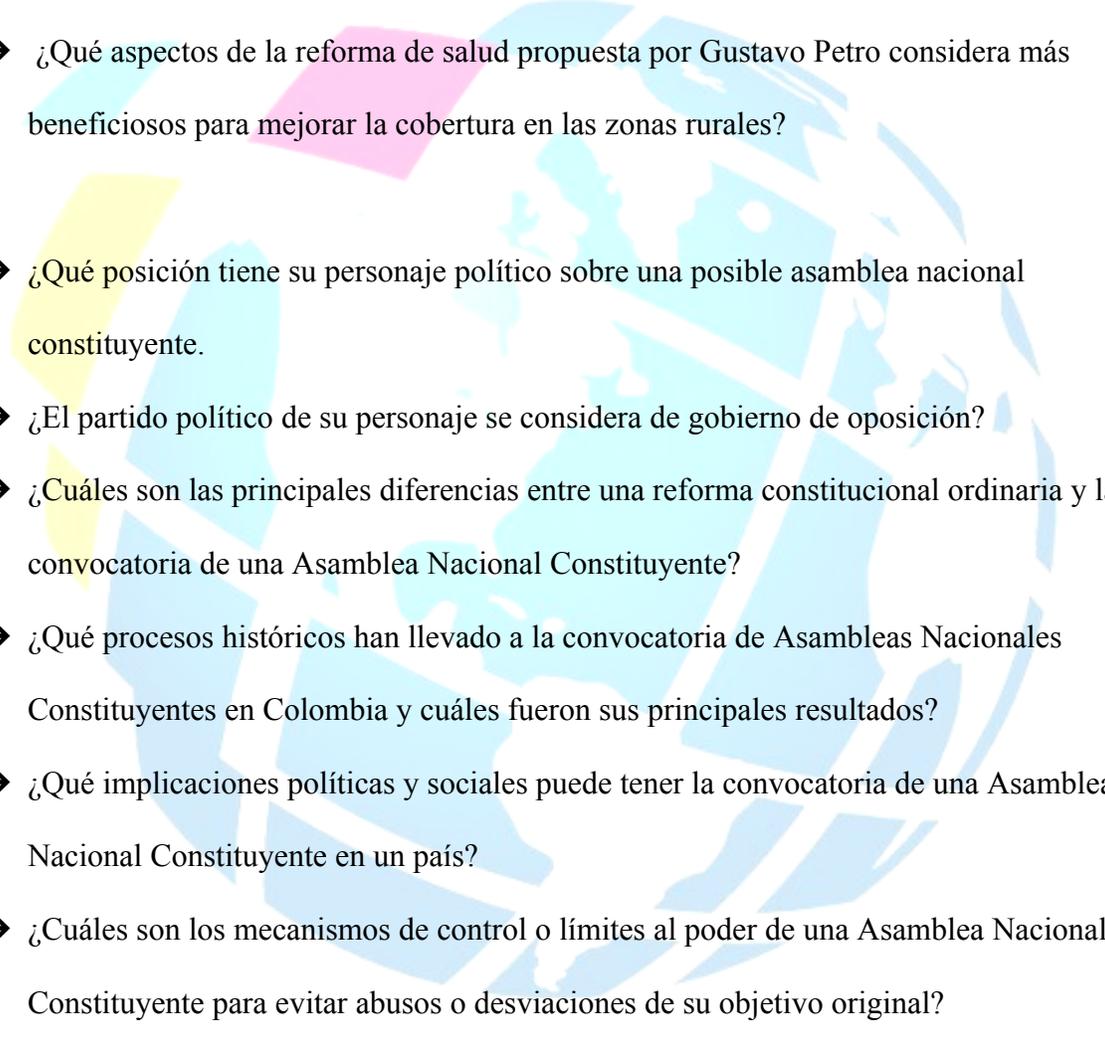
4.6. Expectativas para el debate

Se espera que este debate sea extremadamente controversial y cuente con las diferentes pasiones políticas de todos los personajes; es decir que la derecha esté en contra de esta propuesta del presidente y que la bancada de izquierda se presente a favor de este proceso. A su vez todos los miembros de esta comisión tendrán el deber de exponer sus ideas y pensamientos para que en última instancia definir si es viable o no iniciar el proceso constituyente. Los delegados deberán estar preparados al máximo para poder lograr un debate con datos e información completamente verídica y actualizada.

Finalmente, se espera que los delegados mantengan el orden, respeten las funciones establecidas y sigan la dinámica del comité, con el fin de asegurar una plena coherencia con la realidad del panorama político del país. Con total seguridad los delegados deberán llegar a una conclusión que será plasmada en borradores de proyecto de ley y/o comunicados de prensa.

5. QARMAS

- ¿Cómo argumentaría públicamente la importancia de realizar reformas en el sistema de salud ante la oposición política y la opinión pública?
- ¿Cómo se podría mejorar la reforma de salud propuesta para atender mejor a las necesidades de las poblaciones más vulnerables?

- 
- ¿Cómo considera su delegación que los principios de eficiencia, universalidad, integralidad y participación han sido aplicados o violados en las políticas de salud implementadas en Colombia desde la Ley 100?
 - ¿Qué posición toma su personaje bajo las propuestas políticas de salud del presidente Gustavo Petro?
 - ¿Qué aspectos de la reforma de salud propuesta por Gustavo Petro considera más beneficiosos para mejorar la cobertura en las zonas rurales?
 - ¿Qué posición tiene su personaje político sobre una posible asamblea nacional constituyente.
 - ¿El partido político de su personaje se considera de gobierno de oposición?
 - ¿Cuáles son las principales diferencias entre una reforma constitucional ordinaria y la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente?
 - ¿Qué procesos históricos han llevado a la convocatoria de Asambleas Nacionales Constituyentes en Colombia y cuáles fueron sus principales resultados?
 - ¿Qué implicaciones políticas y sociales puede tener la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente en un país?
 - ¿Cuáles son los mecanismos de control o límites al poder de una Asamblea Nacional Constituyente para evitar abusos o desviaciones de su objetivo original?

6. Lista de delegaciones

- I. Iván Cepeda
- II. Roy Barreras

- III. Maria José Pizarro
- IV. Francia Márquez
- V. Gustavo Bolívar
- VI. Gustavo Petro
- VII. Rodrigo Londoño
- VIII. Juan Manuel Santos
- IX. Carlos Fernando Galán
- X. Lidio Arturo García
- XI. Angelica Listbeth Lozano
- XII. Paloma Valencia
- XIII. Miguel Uribe Turbay
- XIV. Álvaro Uribe Vélez
- XV. Iván Duque
- XVI. Maria Fernanda Cabal
- XVII. Josué Alirio Barrera
- XVIII. Federico Gutiérrez
- XIX. David Barguil
- XX. Paola Holguín
- XXI. Defensoría del Pueblo
- XXII. Miguel Polo Polo



7. Referencias

Historia del Congreso de la República de Colombia. (s.f.). Senado.

<https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/historia>

Solutions, S. (2020, 28 enero). *Ley 100 de 1993.* SGSST | Sistema de Gestión de Seguridad y Salud En el Trabajo. <https://steel.net.co/ley-100-de-1993/>

López, J. C. O., López, J. C. O., & López, J. C. O. (2023, 27 abril). Reforma a la salud en Colombia: claves para entender la iniciativa de Gustavo Petro que avanza en el Congreso. *El País América Colombia.*

https://elpais.com/america-colombia/2023-04-27/reforma-a-la-salud-en-colombia-claves-para-entender-la-iniciativa-aprobada-de-gustavo-petro.html?event_log=oklogin

Organización Mundial de la Salud. (1978). Declaración de Alma-Ata.

https://www.paho.org/spanish/dd/pin/alma-ata_declaracion.htm

Congreso de la República de Colombia. (1993). Ley 100 de 1993: Sistema General de Seguridad Social en Salud.

<https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=5248>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2023). Reforma del sistema de salud en Colombia.

<https://www.minsalud.gov.co>

Departamento Nacional de Planeación. (2016). Evaluación del Sistema SISBÉN.

<https://www.dnp.gov.co>

Genially. (2021). Ley 100 de 1993 [Infografía]. Recuperado de

<https://view.genially.com/604c33101c24db0d01bcc7ab/horizontal-infographic-diagrams-1ey-100-de-1993>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2023). Reforma del sistema de salud: Propuesta del gobierno de Gustavo Petro.

<https://www.minsalud.gov.co>

Petro, G. (2023). Discurso sobre la reforma de salud. Presidencia de la República de Colombia.

World Health Organization. (2008). Primary health care: Now more than ever.

<https://www.who.int>

Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. (2020). *Proceso constituyente colombiano*.

<https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/28696/3/BCN2020%20-%20Proceso%20constituyente%20colombiano.pdf>

M., Y. R. (2024, June 11). *Asamblea constituyente en Colombia: Qué Es, cómo se convoca y qué propone Petro*. El País América Colombia.

<https://elpais.com/america-colombia/2024-06-11/asamblea-constituyente-en-colombia-que-es-como-se-convoca-y-que-propone-petro.html>

World Health Organization. (2016). Framework on integrated, people-centered health services.

<https://www.who.int>

Pan American Health Organization. (2019). La equidad en salud en las Américas.

<https://www.paho.org>

World Health Organization. (2013). The social determinants of health.

<https://www.who.int>

